

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		466.202.849
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		454.502.295
	02	Del Gobierno Central		454.502.295
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		163.442.727
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		71.139.669
	010	Subsecretaría de Salud Pública		521.293
	014	Hospital Barros Luco Trudeau		125.751.123
	015	Hospital Exequiel González Cortés		38.237.872
	016	Hospital San Luis de Buin		13.633.962
	017	Hospital Sanatorio El Pino		41.775.639
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		51.927
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.900.248
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.411.709
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.365.280
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		51.870
	99	Otros		994.559
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		336.660
	10	Ingresos por Percibir		336.660
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		466.202.849
21		GASTOS EN PERSONAL	02	176.585.755
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	128.013.941
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.064
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.064
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.064
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		156.434.349
	01	Al Sector Privado		80.866
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		67.019
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		13.847
	03	A Otras Entidades Públicas		156.353.483
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		156.353.483
25		INTEGROS AL FISCO		4.365.291
	99	Otros Integros al Fisco		4.365.291
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		786.439
	05	Máquinas y Equipos		786.439

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	70
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de cargos	5.822
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	39.017
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales	424 11.872
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.197.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año - Miles de \$	6.084.319
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005. - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	9.824.740 1.382 981
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$	526.880
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$	7.159
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: - N° de personas - Miles de \$	233 1.822.896
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: - N° de contratos - Miles de \$	394 5.157.382
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$	17 158.005
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$	114 142.136

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	44
PROGRAMA	:	01

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

6.508.472

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

408.033